



Oficialía Mayor  
DGPOP

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

Elaboró		Revisó	
Firma	Rúbrica	Firma	Rúbrica

---

**Luis Alberto Vidal García**  
Director para Mercosur, Centroamérica y  
ALADI

---

**Berenice Estela Gutiérrez Hernández**  
Coordinadora Administrativa de la  
Subsecretaría de Comercio Exterior

El presente Manual de Organización de la Unidad de Negociaciones Internacionales se autoriza y emite el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_, con fundamento en el Artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía

Firma

Rúbrica

---

**Rosaura Castañeda Ramírez**  
Jefa de la Unidad de Negociaciones Internacionales



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

### CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN.....	3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3.	ANTECEDENTES.....	5
4.	CULTURA ORGANIZACIONAL.....	8
5.	ATRIBUCIONES Y FACULTADES.....	10
6.	RESPONSABILIDADES.....	12
7.	DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA.....	13
8.	ORGANIGRAMA.....	14
9.	OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES.....	15
10.	MARCO JURÍDICO.....	27



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

### 1. PRESENTACIÓN

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento interno de las Secretarías de Estado, deberán mantenerse permanentemente actualizados.

Los manuales de organización son normas internas sustantivas que reflejan y conducen las actividades cotidianas de las unidades administrativas de la Secretaría, por lo cual, la Unidad de Negociaciones Internacionales elaboró el presente manual de organización, con los siguientes objetivos:

- a) Presentar una visión de conjunto de la Unidad.
- b) Precisar el objetivo y las funciones que deben realizar los órganos que la integran.
- c) Delimitar la responsabilidad y competencia de los órganos.
- d) Servir como apoyo en el proceso de capacitación e inducción de los servidores públicos de la Unidad Administrativa.

En el manual de organización de la Unidad de Negociaciones Internacionales se establecen los antecedentes que describen la evolución histórico-administrativa, su cultura organizacional, las atribuciones que les confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, las responsabilidades de quienes elaboran, revisan y autorizan este manual, la estructura orgánica en donde se aprecian la línea de mando y el nivel jerárquico, el objetivo que persigue cada uno de los órganos y las funciones que realiza para cumplir dichos objetivos, el marco jurídico que sustenta el desarrollo de las actividades.

La Unidad de Negociaciones Internacionales mantendrá actualizado este manual de organización a fin de constituirse como un instrumento de consulta y apoyo para los servidores públicos de esta unidad administrativa.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- La Unidad de Negociaciones Internacionales



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

### 3. ANTECEDENTES

En abril de 1990, en el marco del foro nacional de consulta sobre las relaciones comerciales de México con el mundo, se estableció el foro permanente de información, opinión y diálogo sobre las negociaciones del Tratado Trilateral de Libre Comercio entre México, Canadá y Estados Unidos, con lo que de hecho se inició un amplio proceso de consulta para conocer las opiniones e intereses de todos los sectores del país.

En septiembre de 1990, por designación presidencial, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial fue la dependencia responsable de coordinar el proceso de negociaciones comerciales trilaterales. Para tal efecto, se creó al interior de la Secretaría, la Unidad de Negociación del Tratado de Libre Comercio, misma que reporta los avances en la materia al C. Secretario de Comercio y Fomento Industrial. El esquema organizacional de dicha unidad, se conformó de la siguiente manera: 1 jefatura de negociación, 1 coordinación general, 3 direcciones generales de: Análisis Legal, de Enlace Comercial y de Estudios Económicos, 1 secretaría técnica y 1 coordinación sectorial.

El objetivo de esa Unidad consistió en coordinar y evaluar las acciones derivadas de las investigaciones económicas, las concertaciones intersecretariales y empresariales, la revisión de los marcos jurídicos para diseñar los mecanismos de resolución de controversias y disputas bilaterales; así como determinar la agenda de negociaciones del acuerdo comercial.

El proceso de negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, llegó a su conclusión en agosto de 1992, con lo cual debió replantearse el esquema orgánico-funcional de la oficina encargada de los trabajos de negociación, para responder al nuevo contexto de seguimiento a dicho tratado, así como la apertura de nuevos acuerdos comerciales de carácter internacional.

En noviembre de 1992, por acuerdo presidencial se llevó a cabo la reestructuración orgánica y funcional de la Secretaría, a efecto de fortalecer los esfuerzos de desregulación económica y elevar los niveles de competitividad del país hacia el exterior, con objeto de responder a los retos de la apertura de la economía nacional.

En consecuencia de lo anterior, se creó la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales a partir del 1 de enero de 1993, misma que se fundamenta en la Unidad de Negociación del Tratado de Libre Comercio y que tiene por objetivo perfeccionar la apertura comercial del país, mediante nuevos acuerdos comerciales con otros países y regiones económicas, así como dar el debido seguimiento a los acuerdos cuya negociación ha concluido.

El esquema organizacional de la Subsecretaría se compuso de 5 áreas, la Sección Mexicana del Secretariado del TLC, las direcciones generales de Política de Negociaciones Comerciales Internacionales y de Soporte Jurídico de Negociaciones, además de las Unidades de Negociaciones y de Seguimiento a las Negociaciones Multilaterales, Bilaterales y Trilaterales.

La Unidad de Seguimiento a las Negociaciones Multilaterales, Bilaterales y Trilaterales surgió con objeto de llevar a cabo las estrategias y medidas requeridas para el mejoramiento del intercambio comercial y así proteger los intereses comerciales del país.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

### 3. ANTECEDENTES

Para 1995, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó el cambio de denominación de Unidad de Seguimiento a las Negociaciones Multilaterales, Bilaterales y Trilaterales a Dirección General de Negociaciones de Servicios y Europa, el cual se vio reflejado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (D.O. 2-X-1995).

En 1996, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ordenó el redimensionamiento de estructuras orgánicas, por lo que la SECOFI entró en un proceso de reestructuración orgánica, el cual concluye en diciembre de 1998.

El 26 de agosto de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la de Contraloría y Desarrollo Administrativo autorizaron las estructuras orgánicas de la Secretaría con vigencia al 1 de enero de 1999.

Esta Subsecretaría cambió su enfoque funcional a una estructura flexible mediante la formación de grupos de negociadores especializados, los cuales podrán participar en cualquier negociación en la que México sea parte, además la Dirección General de Negociaciones de Servicios y Europa cambió su denominación a Coordinación General de Negociaciones con Europa y Sector Servicios, con el objeto de planear, dirigir y evaluar la negociación de nuevos tratados de libre comercio, acuerdos comerciales, negociaciones comerciales de servicios y compras de gobierno, así como administrar los acuerdos comerciales y de cooperación bilateral con América Latina, el Caribe, Europa y bloques económicos americanos, europeos y regionales en general.

Al publicarse el Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el 10 de agosto del 2000, se sustentaron las actividades de esta coordinación general.

El 22 de noviembre del 2002, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se dió a conocer el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en el cual se modificó el nombre de la Coordinación General de Negociaciones con Europa y Sector Servicios por el de Unidad de Coordinación de Negociaciones Internacionales, sustentando sus actividades en el artículo 17 y 28 del mismo.

El 27 de diciembre del 2002 se publicó el Acuerdo por el cual se determina la competencia específica por materia o distribución geográfica que corresponda a las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales.

El 27 de enero de 2009, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría y la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales cambió su denominación a Subsecretaría de Comercio Exterior.

El 3 de mayo de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se determinó la competencia específica por materia o distribución geográfica que correspondió a las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Comercio Exterior, donde se establecieron las materias y áreas geográficas, competencia de la Unidad de Coordinación de Negociaciones Internacionales.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

### 3. ANTECEDENTES

El 22 de noviembre de 2012, se publicó en el DOF el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Economía en el que la Unidad de Coordinación de Negociaciones Internacionales cambió su nombre por el de Unidad de Negociaciones Internacionales cuyas atribuciones son las que están contempladas en el Artículo 17 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Económica.

Mediante el Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado el 29 de noviembre de 2012, se realizó la aclaración de la adscripción de las nuevas unidades.

Con la publicación del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía el 15 de abril de 2013 en el DOF las Direcciones Generales para Europa y África, la Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión y la Dirección General de Reglas de Comercio Internacional, quedan adscritas a la Unidad de Negociaciones Internacionales.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

### 4. CULTURA ORGANIZACIONAL

#### MISIÓN

Planear, organizar y coordinar las negociaciones comerciales internacionales, así como diseñar estrategias para la negociación y aplicación de los acuerdos comerciales internacionales con países de América Latina, el Caribe, Europa, África y bloques económicos americanos, europeos y regionales, a fin de diversificar, promover y profundizar las relaciones comerciales de México, así como la aplicación de la política exterior.

#### VISIÓN

Ser una unidad que contribuya al desarrollo económico de México a través de la apertura comercial con países de América Latina, el Caribe, Europa, África y bloques económicos americanos, europeos y regionales en general.

#### PRINCIPIOS

- Legalidad;
- Honradez;
- Lealtad;
- Imparcialidad, y
- Eficiencia.

#### VALORES

- Interés Público;
- Respeto;
- Respeto a los Derechos Humanos;
- Igualdad y no discriminación;
- Equidad de género;
- Entorno cultural y ecológico;
- Integridad;
- Cooperación, y
- Liderazgo.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

### 4. CULTURA ORGANIZACIONAL

#### EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Los servidores públicos de la Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia y atribuciones tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los siguientes principios:

- **Universalidad:** Los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
- **Interdependencia:** Los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
- **Indivisibilidad:** Los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables y,
- **Progresividad:** Prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

En consecuencia, deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley y de conformidad con el Título Primero, capítulo primero “De los derechos humanos y sus garantías” establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los servidores públicos de la Unidad de Negociaciones Internacionales tienen el compromiso de proporcionar un trato digno, respetuoso, igualitario y no discriminatorio a los usuarios de los diferentes servicios que proporciona y en estricto apego a los derechos humanos establecidos en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

El lenguaje empleado en el presente Manual no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a todos/as, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

### 5. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

ARTÍCULO 18.- La Unidad de Negociaciones Internacionales tiene las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar las relaciones y negociaciones comerciales internacionales en las que México participe, conforme a las estrategias dictadas por el Subsecretario de Comercio Exterior.
- II. Coordinar la participación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y las consultas con éstas y los sectores involucrados en las relaciones comerciales internacionales y en los procesos de negociación comercial internacional.
- III. Apoyar a la Subsecretaría de Comercio Exterior en la administración y supervisión del cumplimiento de los tratados y acuerdos comerciales en vigor.
- IV. Coordinar el eficiente funcionamiento de los sistemas de información estadística relativa al comercio internacional, que apoyen los procesos de negociación y administración de acuerdos comerciales.
- V. Las previstas en el presente Reglamento con relación a las negociaciones y relaciones comerciales internacionales con América Latina y el Caribe, la Asociación Latinoamericana de Integración, entre otros organismos y foros, sin perjuicio de las facultades específicas por materia otorgadas a otras unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Comercio Exterior, y
- VI. Las demás que le atribuyan las disposiciones legales o reglamentarias o le encomienden sus superiores jerárquicos.

ARTÍCULO 35.- La Unidad de Negociaciones Internacionales y las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Comercio Exterior, en sus respectivos ámbitos de competencia, tienen las atribuciones comunes siguientes:

- I. Contribuir en el diseño y ejecución de las estrategias de las negociaciones comerciales internacionales;
- II. Apoyar en la conducción de las negociaciones comerciales internacionales en las que México participe;
- III. Conducir la participación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y las consultas con éstas y los sectores involucrados, en las relaciones comerciales internacionales y en los procesos de negociación comercial internacional con otros países, bloques económicos, organismos y foros comerciales internacionales;



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

### 5. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

- IV. Dar seguimiento a la administración y supervisión del cumplimiento de los tratados y acuerdos comerciales en vigor, y
- V. Coordinar los trabajos con las representaciones comerciales de la Secretaría en el extranjero.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

### 6. RESPONSABILIDADES

- Del (la) titular de la Unidad de Negociaciones Internacionales, autorizar este manual, asegurar su difusión y asegurar su cumplimiento.
- Del (la) titular de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Comercio Exterior, revisar este manual.
- Del (la) titular de la Dirección de Mercosur, Centroamérica y ALADI, elaborar este manual.
- Del (la) (los) titulares de las direcciones de área, subdirecciones y jefaturas de departamento adscritos a la unidad, participar en la actualización de este manual, conocer sus funciones y asegurar su cumplimiento.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, será responsabilidad de todos los servidores públicos desempeñar los empleos, cargos o comisiones que tienen asignados y realizar las funciones descritas en este manual con los principios de legalidad, honradez, transparencia y eficacia para el mejor manejo de los recursos y cumplimiento de la Unidad de Negociaciones Internacionales.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

### 7. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA

#### 520 Unidad de Negociaciones Internacionales

##### 520.1 Dirección General Adjunta de Información y Estadística de Comercio Internacional

###### 520.0.1.0.1 Subdirección de Análisis Arancelario para los Acuerdos Comerciales

###### 520.0.1.0.2 Subdirección de Estadísticas de Comercio Internacional

###### 520.0.1.0.0.1 Departamento de Información de Comercio Internacional

##### 520.0.1 Dirección para Mercosur, Centroamérica y ALADI

###### 520.0.1.1 Subdirección para Centroamérica y ALADI

###### 520.0.1.1.1 Departamento de Análisis Comercial de los Países del Mercosur

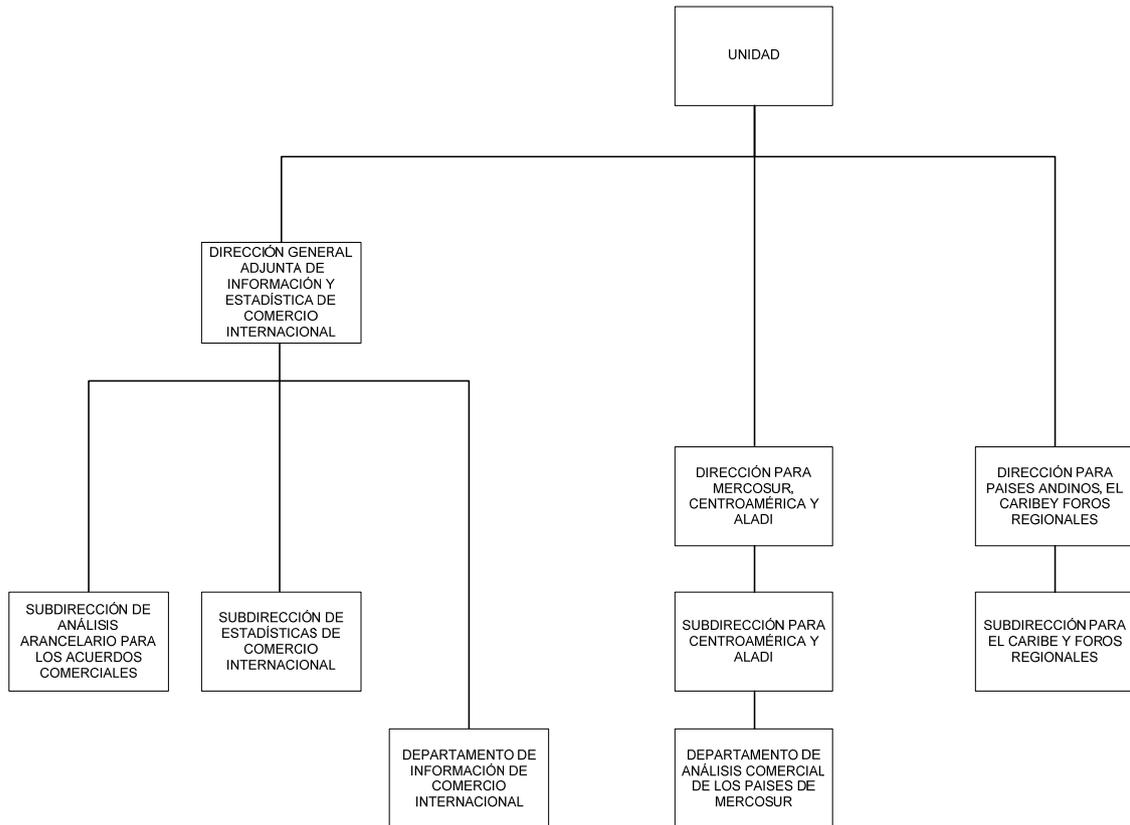
##### 520.0.2 Dirección para Países Andinos, el Caribe y Foros Regionales

###### 520.0.2.1 Subdirección para el Caribe y Foros Regionales



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

### 8. ORGANIGRAMA



TRAMO DE CONTROL	
Nivel Jerárquico	Tramo de control promedio
Jefe de Unidad	3
Dirección General Adjunta	3
Dirección de Área	1
Subdirección de Área	0.5
<b>Promedio</b>	<b>1.9</b>



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

### 9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

#### 520 Unidad de Negociaciones Internacionales (10-520-1-CFJB002-0000022-E-X-A)

##### Objetivos

- Coordinar, negociar y administrar los tratados, acuerdos comerciales y de cooperación económica y otros instrumentos jurídicos en los que México participa con países de América Latina, el Caribe, Europa, África y bloques económicos americanos, europeos y regionales en general, para contribuir al desarrollo económico de México a través de la apertura comercial.
- Planear, organizar, dirigir, evaluar y establecer enlaces institucionales e intergubernamentales para identificar vías y acciones que contribuyan al fortalecimiento y diversificación de las relaciones económicas entre México y los países de Europa, África, América Latina y el Caribe.
- Coordinar, dirigir y contribuir en el diseño y ejecución de las estrategias de las negociaciones comerciales internacionales en las que México participe, conforme a las estrategias dictadas por el Subsecretario de Comercio Exterior, a fin de profundizar las relaciones comerciales de México.
- Contribuir en las relaciones económicas y comerciales y de inversión recíprocas a través del enlace intra e interinstitucional para la negociación y la administración de tratados de libre comercio y demás acuerdos comerciales con los países de América Latina y el Caribe, Europa y África, con el fin de contribuir a la diversificación y profundización de las relaciones comerciales de México.

##### Ámbito de competencia de la Unidad de Negociaciones Internacionales

Las funciones descritas a continuación se realizan en el ámbito de las negociaciones y relaciones comerciales internacionales de América Latina, el Caribe, Europa, África y bloques económicos americanos, europeos y regionales. Así como en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, prácticas desleales de comercio internacional, propiedad intelectual, comercio y medio ambiente, comercio y trabajo, compras del sector público, política de competencia, cooperación económica y servicios e inversión.

##### Funciones

1. Intervenir y administrar las relaciones y negociaciones comerciales internacionales en las que México participe en el ámbito de su competencia.
2. Conducir y vincular en los procesos de negociación comercial internacional, la participación de otras dependencias y entidades de



## 9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

- la Administración Pública Federal, y las consultas con éstas y los sectores involucrados, en el ámbito de su competencia.
3. Coordinar la administración y supervisión del cumplimiento a los tratados y acuerdos comerciales internacionales en el ámbito de su competencia.
  4. Supervisar el funcionamiento de los sistemas de información estadística relativas al comercio internacional.
  5. Coordinar las negociaciones y relaciones comerciales internacionales con países de América Latina y el Caribe, foros regionales latinoamericanos, y ante la Asociación Latinoamericana de Integración.
  6. Proponer para la aprobación superior el diseño y ejecución de estrategias de las negociaciones comerciales internacionales.
  7. Intervenir en la conducción de las rondas de las negociaciones comerciales internacionales.
  8. Coordinar en los procesos de las negociaciones y las relaciones comerciales internacionales, la participación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y las consultas con éstas y los sectores involucrados.
  9. Instrumentar el seguimiento a la administración y supervisión del cumplimiento a los tratados y acuerdos comerciales internacionales.
  10. Establecer acciones de coordinación para las actividades que en el ámbito de su competencia requieran la participación de las Representaciones Comerciales en el Extranjero de la Secretaría.



## 9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

### 520.1 Dirección General Adjunta de Información y Estadística de Comercio Internacional (10-520-1-CFLA001-0000006-E-C-A)

#### Objetivo

Administrar y sistematizar la información arancelaria, de comercio exterior y de servicios internacionales, con el objeto de facilitar la toma de decisiones para las negociaciones y la administración de los tratados y acuerdos comerciales y de cooperación económica.

#### Funciones

1. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por México en los distintos tratados y acuerdos comerciales y de cooperación económica en materia de intercambio de información arancelaria y comercial.
2. Organizar y coordinar los sistemas de información y la difusión de los avances de las negociaciones en materia de intercambio de estadísticas arancelarias, de comercio exterior y de servicios internacionales en los que México participa.
3. Coordinar la recopilación, evaluación y sistematización de la información estadística y arancelaria de México y los países de América Latina, el Caribe, Europa, África y bloques económicos americanos, europeos y regionales en general.
4. Coordinar el intercambio de información comercial, arancelaria y de servicios internacionales de México a otras instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales.
5. Dar seguimiento a los estudios, reportes, análisis y consultas de información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sectores involucrados en el comercio exterior y en materia arancelaria.
6. Participar en grupos de trabajo o con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de estadísticas de comercio exterior, arancelarias y de servicios internacionales.



## 9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

### 520.0.1.0.1 Subdirección de Análisis Arancelario para los Acuerdos Comerciales (10-520-1-CFNA001-0000019-E-C-C)

#### Objetivo

Dar seguimiento a la actualización de la base de datos de información arancelaria y de servicios internacionales, para garantizar el funcionamiento de los sistemas de explotación y difusión que proporcionan la información necesaria para los diferentes procesos de negociación y administración de los tratados y acuerdos comerciales y de cooperación económica.

#### Funciones

1. Elaborar y actualizar los análisis comerciales y las bases de datos de las estadísticas arancelarias y de servicios internacionales de México y de los países socios.
2. Desarrollar sistemas de consulta sobre las estadísticas arancelarias y de servicios internacionales que apoyen la difusión en medios internos y externos.
3. Apoyar en la administración de las bases de datos de información arancelaria y de servicios internacionales.
4. Procesar las consultas, reportes e indicadores de información arancelaria de las áreas internas, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
5. Participar en las reuniones de coordinación y definición de las estrategias de intercambio de información arancelaria de México.



## 9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

### 20.0.1.0.0.1 Departamento de Información de Comercio Internacional (10-520-1-M1C014P-0000023-E-C-C)

#### Objetivo

Apoyar en la difusión de la información de Comercio Exterior en medios electrónicos, con el fin de que las personas interesadas en temas de comercio exterior puedan tener más canales de acceso.

#### Funciones

1. Elaborar y actualizar los indicadores, series y reportes de las estadísticas de comercio exterior.
2. Actualizar las bases de datos de las estadísticas de comercio exterior de México y de los países socios.
3. Presentar los indicadores, series y reportes en materia de comercio exterior por países y/o regiones para su difusión en medios electrónicos.
4. Auxiliar en las consultas de información estadística de comercio exterior de las áreas internas y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
5. Recabar, analizar y elaborar material para las reuniones internas de planeación y coordinación de las negociaciones sobre las estadísticas de comercio exterior.



## 9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

### 520.0.1.0.2 Subdirección de Estadísticas de Comercio Internacional (10-520-1-CFNA001-0000020-E-C-C)

#### Objetivo

Procesar las estadísticas del comercio exterior mexicano necesarias en el análisis, seguimiento y administración de los tratados y acuerdos comerciales, para apoyar los procesos de diversificación y profundización de las relaciones comerciales de México.

#### Funciones

1. Participar en la elaboración de estrategias para la gestión de la información estadística y normativa del comercio exterior de México y países del mundo.
2. Analizar las bases estadísticas de comercio exterior de México para el desarrollo de sistemas de consulta y explotación de datos.
3. Elaborar reportes, estudios y análisis estadísticos de comercio exterior.
4. Actualizar las bases de datos de información estadística y normativa del comercio exterior de México y los países socios.
5. Procesar las consultas de información estadística de comercio exterior de las áreas internas, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
6. Apoyar en las reuniones de planeación y coordinación de las estrategias de negociación en temas de estadísticas de comercio exterior.



## 9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

### 520.0.1 Dirección para Mercosur, Centroamérica y ALADI (10-520-1-CFMA001-0000003-E-C-D)

#### Objetivo

Contribuir en las relaciones económicas y comerciales y de inversión recíprocas a través del enlace intra e interinstitucional para la negociación y la administración de tratados de libre comercio y demás acuerdos comerciales con los países del Mercosur, Centroamérica y ALADI, con el fin de coadyuvar a la diversificación y profundización de las relaciones comerciales de México.

#### Funciones

1. Proponer las estrategias de negociación y la administración de tratados de libre comercio y demás acuerdos comerciales con los países del Mercosur, Centroamérica y ALADI.
2. Coadyuvar en los procesos de negociación y administración de tratados de libre comercio y otros acuerdos comerciales con los países del Mercosur, Centroamérica y ALADI.
3. Supervisar la atención de las consultas con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los sectores involucrados en el proceso de negociación y administración de tratados de libre comercio y demás acuerdos comerciales con los países del Mercosur, Centroamérica y ALADI.
4. Participar en las comisiones administradoras y grupos técnicos que se establezcan con motivo de la negociación y administración de los tratados de libre comercio y demás acuerdos comerciales con los países del Mercosur, Centroamérica y ALADI.
5. Supervisar la elaboración de informes para la negociación y administración de los tratados de libre comercio y demás acuerdos comerciales con los países del Mercosur, Centroamérica y ALADI.
6. Vigilar la atención de las solicitudes y consultas de las dependencias gubernamentales, del sector privado y, en general de organizaciones de la sociedad civil, sobre las relaciones económicas y comerciales con los países del Mercosur, Centroamérica y ALADI.



## 9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

### 520.0.1.1 Subdirección para Centroamérica y ALADI (10-520-1-CFNC002-0000009-E-C-D)

#### Objetivo

Dar seguimiento a las relaciones económicas, comerciales y de inversión recíprocas con Centroamérica y ALADI a través de la participación en la instrumentación y administración de los tratados de libre comercio y demás acuerdos comerciales suscritos con esos países, con el fin de coadyuvar a la diversificación y profundización de las relaciones comerciales de México.

#### Funciones

1. Presentar propuestas para la definición de estrategias de negociación y la administración de los tratados de libre comercio y demás acuerdos comerciales con los países de Centroamérica y ALADI.
2. Atender las solicitudes de información sobre los procesos de negociación, instrumentación de compromisos y administración de tratados de libre comercio y de otros instrumentos jurídicos con los países de Centroamérica y ALADI.
3. Atender las consultas con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás sectores involucrados en el proceso de negociación y administración de los tratados de libre comercio y demás acuerdos comerciales con los países de Centroamérica y ALADI.
4. Dar seguimiento a los asuntos relativos con la representación permanente de México ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), así como con las consejerías comerciales y demás organismos públicos y privados relacionados con Centroamérica y ALADI.
5. Proponer la organización y programación de las reuniones de las comisiones administradoras y grupos técnicos que se establezcan con motivo de la negociación y administración de los tratados de libre comercio y demás acuerdos comerciales con Centroamérica y ALADI.
6. Elaborar los informes para la negociación y administración de tratados de libre comercio y demás acuerdos comerciales con Centroamérica y ALADI.



## 9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

### 520.0.1.1.1 Departamento de Análisis Comercial de los Países del Mercosur (10-520-1-CFOA001-0000013-E-C-D)

#### Objetivo

Integrar la información para la elaboración de estrategias de negociación y administración de los tratados de libre comercio y demás acuerdos comerciales con los países del Mercosur, con el objeto de coadyuvar a la diversificación y profundización de las relaciones comerciales de México.

#### Funciones

1. Recabar información para la definición de estrategias de las negociaciones comerciales internacionales que se efectúen con los países del Mercosur.
2. Elaborar los informes sobre las consultas de los procesos de negociación en curso y sobre los distintos mecanismos de negociación existentes con los países del Mercosur.
3. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por México con los países del Mercosur en el marco de los acuerdos comerciales internacionales.
4. Analizar los programas de asistencia y cooperación técnica con los países del Mercosur en materia comercial.
5. Actualizar los estudios económicos-comerciales y las bases de datos de las estadísticas de comercio e inversión sobre México y de los países del Mercosur.



## 9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

### 520.0.2 Dirección para Países Andinos, el Caribe y Foros Regionales (10-520-1-CFMA001-0000005-E-C-D)

#### Objetivo

Contribuir en las relaciones económicas y comerciales y de inversión recíprocas a través del enlace intra e interinstitucional para la negociación y la administración de tratados de libre comercio y demás acuerdos comerciales con los países de la Comunidad Andina y el Caribe, con el fin de coadyuvar a la diversificación y profundización de las relaciones comerciales de México.

#### Funciones

1. Proponer las estrategias de negociación y la administración de tratados de libre comercio y demás acuerdos comerciales con los países de la Comunidad Andina y el Caribe.
2. Coadyuvar en los procesos de negociación y administración de tratados de libre comercio y otros acuerdos comerciales con los países de la Comunidad Andina y el Caribe, así como en el marco de los foros comerciales regionales latinoamericanos.
3. Fungir como enlace con las consejerías comerciales y demás organismos públicos y privados relacionados con la Comunidad Andina, el Caribe y foros regionales comerciales latinoamericanos.
4. Supervisar la atención de las consultas con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás sectores involucrados en el proceso de negociación y administración de los tratados de libre comercio y demás acuerdos comerciales con los países de la Comunidad Andina y el Caribe y los derivados de los foros comerciales regionales latinoamericanos.
5. Participar en las comisiones administradoras y grupos técnicos que se establezcan con motivo de la negociación y administración de los tratados de libre comercio y demás acuerdos comerciales con la Comunidad Andina, el Caribe y los derivados de los foros comerciales regionales latinoamericanos.
6. Supervisar la elaboración de informes para la negociación y administración de los tratados de libre comercio y demás acuerdos comerciales con la Comunidad Andina, el Caribe y los derivados de los foros comerciales regionales latinoamericanos.
7. Vigilar la atención de las solicitudes y consultas de las dependencias gubernamentales, del sector privado, y, en general, de organizaciones de la sociedad civil, sobre las relaciones económicas



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

### 9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

y comerciales con la Comunidad Andina, el Caribe y foros comerciales regionales latinoamericanos, incluido el apoyo a los programas de asistencia y cooperación técnica.



## 9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

### 522.0.2.1 Subdirección para el Caribe y Foros Regionales (10-520-1-CFNA001-0000010-E-C-C)

#### Objetivo

Dar seguimiento a las relaciones económicas, comerciales y de inversión recíprocas con los países del Caribe y los derivados de los foros comerciales regionales latinoamericanos, con el fin de coadyuvar a la diversificación y profundización de las relaciones comerciales de México.

#### Funciones

1. Presentar propuestas para la definición de estrategias de negociación y la administración de acuerdos comerciales con los países del Caribe y los derivados de los foros comerciales regionales latinoamericanos.
2. Atender las solicitudes de información sobre los procesos de negociación, instrumentación de compromisos y administración de los acuerdos comerciales con los países del Caribe y los derivados de los foros comerciales regionales latinoamericanos.
3. Atender las consultas con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal entidades gubernamentales involucradas en el proceso de negociación y administración de los acuerdos comerciales con los países del Caribe y los derivados de foros comerciales regionales, latinoamericanos incluido el apoyo a los programas de asistencia y cooperación técnica.
4. Dar seguimiento a los asuntos relativos a las consejerías comerciales y demás organismos públicos y privados relacionados con el Caribe y foros comerciales regionales latinoamericanos.
5. Participar en las reuniones de los grupos técnicos que se establezcan con motivo de la negociación y administración de los acuerdos comerciales con los países del Caribe y los derivados de los foros comerciales regionales latinoamericanos.
6. Elaborar los informes y documentación relativa a la negociación y administración de acuerdos comerciales con los países del Caribe y los derivados de los foros comerciales regionales latinoamericanos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES



## 10. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	05/02/1917	24/02/2017
<b>Tratados y Acuerdos Internacionales</b>		
Tratado de Montevideo 1980 que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), hecho en la Ciudad de Montevideo Uruguay el 12 de agosto de 1980, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	31/03/1981	
Decreto por el que se determina que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, queda sin efectos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela, a partir del diecinueve de noviembre de dos mil seis.	17/11/2006	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	11/01/1995	
Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, firmado en la ciudad de Santiago de Chile, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	28/07/1999	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, firmado en la Ciudad de México, el diez de abril de dos mil, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	28/06/2000	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, para el principado de Liechtenstein, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	29/06/2001	
Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay.	14/07/2004	
Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, la decisión del Consejo Conjunto de dicho Acuerdo; y la decisión del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y	26/06/2000	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

## 10. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea.		
Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, y de su Acuerdo de Implementación, hechos en la Ciudad de México el diecisiete de septiembre de dos mil cuatro, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	31/03/2005	
<b>Leyes</b>		
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	29/12/1976	19/12/2016
Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	02/04/2013	17/06/2016
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	13/03/2002	18/07/2016
Ley de Ingresos de la Federación		
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	30/03/2006	30/12/2015
Ley Federal de Derechos	31/12/1981	23/12/2016
Ley Federal de Procedimiento Administrativo	04/08/1994	09/04/2012
Ley sobre la Celebración de Tratados	02/01/1992	Sin reformas
Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica	02/09/2004	Sin reformas
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	09/05/2016	27/01/2017
Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	01/12/2005	13/06/2016
Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	18/06/2007	07/10/2016
Ley Aduanera (Cantidades y multas actualizadas por Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior DOF 12-05-2009)	15/12/1995	27/01/2017
Ley Federal de Competencia Económica	23/05/2014	27/01/2017
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	04/01/2000	10/11/2014
<b>Reglamentos</b>		
Reglamento Interior de la Secretaría de Economía	22/11/2012	09/09/2016



MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

10. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	11/06/2003	Sin reformas
Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación		
Reglamento de la Ley Aduanera	6/06/1996	20/04/2015
<b>Acuerdos</b>		
Acuerdo por el que se establecen las Reglas en Materia de Certificación de Origen de la Decisión 2/-2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea	26/06/2000	22/04/2010
Acuerdo por el que se dan a conocer las notas explicativas a que se refiere el artículo 37 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio	29/06/2001	28/04/2009
Acuerdo por el que se establecen las reglas en Materia de Certificación de Origen del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Acuerdo sobre agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia, el Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega o el Acuerdo sobre agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza.	02/07/2001	22/04/2010
Acuerdo que Adscribe Orgánicamente a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía	15/04/2013	Sin reformas
Acuerdo por el que se reestructura el Consejo Asesor para las Negociaciones Comerciales Internacionales	12/06/2008	Sin reformas
Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma.	19/04/2005	22/06/2009
Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la		



MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

10. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Administración Pública Federal (del año fiscal que corresponda)		
<b>Otras disposiciones</b>		
Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	20/05/2013	
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SE	10/04/2015	